



RESOLUCIÓN (CD) N° 1848/24-

BUENOS AIRES,
30 SEP 2024

VISTO el EX-2024-05080675- -UBA-DCD#SA_FDER; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N° 1078/87 el Consejo Superior aprueba el Reglamento de Doctorado, modificado por las Resoluciones (CS) N° 1729/91, 2893/04 y 7931/13.

Que la Escuela de Posgrado eleva para su aprobación el Acta de Comisión de Doctorado del mes de junio de 2024; en cumplimiento del art. 6 del Anexo de la Resolución (CS) N° 7931/13.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 24 de septiembre de 2024.

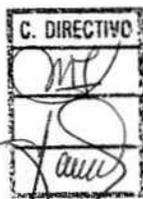
Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

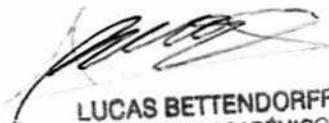
RESUELVE:

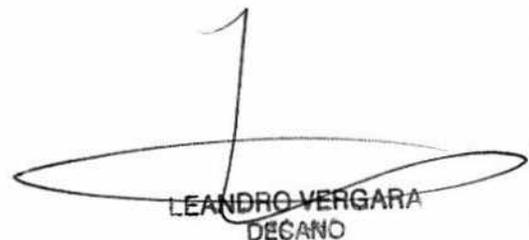
ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobadas las propuestas formuladas en el Acta del mes de junio de 2024 de la Comisión de Doctorado, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



Carolina I. Vaccaro
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO



**ACTA DE LA COMISIÓN DE DOCTORADO - MES DE JUNIO DE
2024**

En la ciudad de Buenos Aires, a las quince horas del día 19 de junio de dos mil veinticuatro, se reunieron en forma presencial, los integrantes de la Comisión de Doctorado que al final se mencionan y acordaron lo siguiente:

Sala Plenaria

Tesis que continúan en análisis:

Primero: Continúan en análisis las tesis presentadas por los doctorandos: **Víctor Abramovich** titulada "*Principio de igualdad material y deberes de garantía en el sistema interamericano de derechos humanos*" junto con el aval de su director de investigación, el Dr. Roberto Saba; **Luiz Henrique Lucas Barbosa** titulada "*La desaparición forzada de personas en Alemania (1933-1945) y en la Argentina (1976-1983): análisis de elementos comunes y diferencias.*" con el aval de su directora de tesis la Prof. Dra. María Susana Ciruzzi; **Maximiliano Alejandro Batista** titulada "*La base de cálculo para aplicar el principio de no confiscatoriedad*", con el aval de tesis del director el prof. Dr. Horacio Corti. Solicita readmisión al programa de doctorado; **Mariana Antón Pérez** titulada "*La cooperación jurídica internacional como instrumento para la prevención y sanción del tráfico-trata internacional de niños, niñas y adolescentes, específicamente en el ámbito del MERCOSUR*", con el aval de su directora de investigación, la Dra. Luciana Scotti. Asimismo, solicita su readmisión dentro del programa de doctorado y se le solicita que se vuelva a reconocer todo lo ya aprobado anteriormente (cursos y plan de tesis); **Leandro Baltar** titulada "*La mediación transfronteriza y la circulación internacional de los acuerdos como mecanismo primordial para obtener la necesaria celeridad en los procesos de restitución internacional de niños, niñas y adolescentes*" Con el aval de su directora, la Dra. Luciana Beatriz Scotti; **Cleber Couto** titulada "*Filiación Biológica Y Socio-Afectiva: la (in) suficiencia de los métodos tradicionales de solución de controversias en materia de filiación, en especial en el derecho argentino y brasileño*", acompañado por los respectivos avales de sus directoras, las Dras. Luciana Beatriz Scotti y Luciane Klein Vieira; **Nicolás Ignacio Manterola**, titulada: "*Estado procesal y eficacia de la sentencia civil de la CSJN que, según la Corte IDH, es incompatible con la Convención Americana de Derechos Humanos*", presentado junto con el aval de su director, el Dr. Roberto Enrique Luqui; **Karina Andrea Dubinsky**, titulada: "*El "beneficio" de la probation en el ámbito de la justicia penal nacional. Un estudio de prácticas judiciales y experiencias de los justiciables*", con el aval de sus directores de tesis, los Dres. Gabriel Anitua y Leticia Barrera; **Tarcisio Miguel Teixeira**, titulada "*La vulneración de los derechos fundamentales promovida por los agrotóxicos en Argentina y Brasil: el tratamiento por medio del derecho ambiental*", junto con el aval de su directora de investigación, la Prof. Dra. Leila Devia, y el de su codirectora, la Prof. Dra. María Victoria Zarabozo Mila; **Darwin Romeo Quiroz Castro**, titulado "*Análisis de la gestación por subrogación como eventual modo de precarización y comercialización sobre seres humanos*", la cual tiene el aval de su directora, la Dra. Sonia Merlyn Sacoto y **Graziele Mizumukai Rodríguez**, titulada "*Corrupción estatal: Análisis de sus aspectos penales en Argentina y Brasil a partir de las Convenciones Interamericana y de las Naciones Unidas contra la Corrupción*", junto con el aval de su directora, la Dra. Isabel Cristina González Nieves.



Designación de jurados

Segundo: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Alejandro Guevara Arroyo**, titulada "Sobre la Incompatibilidad del Tribunal Neoconstitucional con el Modelo de la Jurisdicción Democrática Moderna", con la dirección y aval del Prof. Dr. Ricardo Guibourg, esta Comisión de Doctorado considera que la misma se encuentra en condiciones para ser defendida, por lo que propone al Consejo directivo la designación de los Dres Carolina Machado Cyrillo da Silva, Emilio Ibarlucia y Alejandro Pérez Hualde, como miembros titulares. Y como miembro suplente a la Dra. Claudina Isabel Orunesu.

Tercero: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Juan Pablo Olmo** titulada "Personas con capacidad restringida. Tensiones entre el ejercicio gradual de los derechos y la seguridad jurídica", bajo la dirección y codirección de las Dras. María Isolina Dabove y Lidia Garrido Cordobera, esta Comisión de Doctorado considera que la misma se encuentra en condiciones para ser defendida, por lo que propone al Consejo directivo la designación de los Dres. Marisa Herrera, Daniel Crovi y Alejandro Borda, como miembros titulares. Y como miembro suplente a la Dra. Ursula Basset

Cuarto: Analizada la tesis presentada por la doctoranda **Carolina Alejandra Videtta** titulada "Adolescentes sin cuidados parentales. De la transición del sistema de cuidados alternativos a la autonomía y vida adulta desde el ordenamiento jurídico contemporáneo". Con el aval de su directora, la Dra. Marisa Herrera, esta Comisión de Doctorado considera que la misma se encuentra en condiciones para ser defendida, por lo que propone al Consejo directivo la designación de los Dres Mary Beloff, Carlos Arianna y Silvia Teresa Guermureman, como miembros titulares. Y como miembro al Dr. Roberto Saba.

Quinto: Analizada la tesis presentada por el doctorando **Leonardo Fabricio Fernández** titulada "El contrato de fijación. Su admisibilidad, disciplina y efectos en el derecho argentino", con el aval de su director de investigación el Dr. Julio Cesar Rivera, esta Comisión de Doctorado considera que la misma se encuentra en condiciones para ser defendida, por lo que propone al Consejo directivo la designación de los Dres. Miguel Federico de Lorenzo, Sandra Analía Frustagli y Fulvio Santarelli, como miembros titulares. Y como miembro suplente a la Dra. Norma Silvestre.

Sexto: Analizada la tesis presentada por **Pedro Atahualpa Caminos** titulada "El Control de Constitucionalidad de Oficio: Una Crítica Fundada en el Estado de Derecho", con el aval de su director de tesis el Dr. José Sebastián Elías, esta Comisión de Doctorado le hace llegar la opinión de la sala plenaria, vía correo electrónico de la oficina de Doctorado.

Séptimo: Se mantuvo una charla con los directores Dres. Osvaldo Barreneche e Ignacio Anitua, relacionada con la tesis presentada por su dirigido el doctorando Hernán Olaeta. Titulada "Las cifras tras las rejas. Ciencia y Estado en el surgimiento de los estudios carcelarios de Argentina (1906-1946)

Sala Privado I, de los Dres. Norma Silvestre, Graciela Medina y José Washington Tobías. Admisión por antecedentes.



Octavo: Analizada la solicitud presentada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Talca, **Alin Paola Acevedo Rojas**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Isabel Cristina González Nieves como su Consejera de Estudios en el área de Derecho Civil.

Noveno: Analizada la solicitud presentada por **José Edgar Moya Millan**, abogado por la Universidad Santa María, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Adrián Carta como su Consejero de Estudios en el área de Derecho Civil.

Planes de tesis

Décimo: Analizada la solicitud de readmisión y el plan de tesis presentados por el doctorando **Segundo José Méndez Acosta**, titulado "*El crepúsculo de la obligación de seguridad. Una propuesta para revitalizar la responsabilidad civil extracontractual*", con el aval de su Director de Tesis el Prof. Dr. Sebastián Picasso, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo: 1) otorgarle la readmisión en iguales términos en que se encontraba su trámite anterior y 2) respecto al plan de tesis mencionado, se sugiere su aprobación.

Undécimo: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda **Laine Reis Dos Santos Araujo**, titulado "*Paradigmas para el nuevo siglo en reproducción asistida in vitro: Límites y caracterización de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el caso Artavia Murillo y otros versus Costa Rica (AMVsCR)*", con el aval de sus Directores de Tesis, los Dres. Wilson Alves de Souza y Marta Cristina Biagi; esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su aprobación. Asimismo, esta Comisión de Doctorado hace saber a la doctoranda que por medio de la oficina de doctorado se hará llegar la opinión respecto al plan presentado. Asimismo, de las resoluciones 1641 del 2024 del 15 de Julio de 2024 y 1720 del 2024. Del 16 de agosto de 2024 se puede leer el nombre de la doctoranda **Laines Reis Dos Santos Araujo**, el mismo debe ser leído como **Laine Reis Dos Santos Araujo**.

Sala público I - Dres. Nancy Cardinaux – Juan C. Cassagne – Raúl Gustavo

Ferreya. Admisiones por antecedentes

Duodécimo: Analizada la solicitud presentada por **Johanna Melyna Romero Larco**, Abogada y Licenciada en ciencias políticas y sociales por la Universidad de Cuenca, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Mauro Benente como su Consejero de Estudios en el área de Derecho Constitucional.

Décimotercero: Analizada la solicitud presentada por **Mindy Celia Del Carmen Fuentes Jara**, Abogada por la Universidad Andrés Bello, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación del Dr. Sebastián Sancari como su Consejero de Estudios en el área de Derecho Constitucional.

Formación académica

Décimocuarto: Analizada la solicitud presentada por el doctorando **Marcelo Andrés Maisonnave**, con el aval de su Consejero de Estudios, el Dr. Mauro Benente; esta



Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo otorgarle el reconocimiento de noventa y seis horas para la parte general y ciento dieciocho horas para la parte específica.

Décimoquinto: Analizada la solicitud presentada por la doctoranda **Vivian Tatiana Escobar Haro**, con el aval de su Consejero de Estudios, el Dr. Sebastián Sancari; esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo dar por finalizada su formación académica por haber realizado los cursos válidos para doctorado en modalidad intensiva.

Décimosexto: Analizada la solicitud presentada por el doctorando **Gonzalo Duarte Ardoy**, con el aval de su Consejero de Estudios, el Dr. Gabriel Ignacio Anitua; esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo que se tenga por finalizada su formación académica.

Plan de investigación

Décimoseptimo: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando **Manuel Novillo Martínez**, titulado como "*Equilibrio constitucional y autorrestricción en la democracia: hacia una comprensión del balance democrático*", el cual cuenta con el aval de su director de investigación, el Dr. Roberto Gargarella; esta Comisión de Doctorado observa que el plan amerita su aprobación. Sin perjuicio de ello, las hipótesis no llegan a tener el grado de madurez ni precisión que le permitiría ocupar un destacado lugar en el plan. Se estima que el ineludible requisito de originalidad de toda tesis doctoral será cumplido siempre y cuando los descubrimientos, la generación de las hipótesis o de los argumentos que se realicen en el curso de la investigación revistan tal naturaleza y se concreten con solvencia en la disertación escrita con su justificación categórica en las fuentes empleadas. Asimismo, se recomienda al doctorando: a) que de acuerdo a la "Guía orientativa de uso facultativo para la presentación del proyecto de tesis doctoral" se debe tener en cuenta que la tesis deberá estar vinculada con el derecho argentino y/o su doctrina, un aspecto que no se advierte, todavía, en el boceto, máxime que a partir de 1994 se ha institucionalizado el imperio de la Constitución y el sistema democrático que ella reglamenta, b) asimismo, dado que en el Proyecto se menciona la necesidad de "convenciones extraconstitucionales" informales o no escritas cómo se compaginaría dicha reflexión o directiva para ser congruente con la Ley fundamental y no caer en la fuerza normativa de lo fáctico; c) finalmente, dado que el aspirante ha asumido el área de Derecho constitucional en sus afanes deberá postular o mencionar si su tarea se inscribiría en el ámbito de una teoría general de la Constitucional, acaso con pretensiones universales o una tarea dogmática.

Décimoctavo: Analizados los planes de tesis presentados por los doctorandos **Daniel Chagas Torres** titulado "Trascendencia y secularización en el constitucionalismo latinoamericano a la luz del neoconstitucionalismo: análisis de ejemplos seleccionados, con el aval de su director de tesis, el Prof. Dr. Ezequiel Abásolo, **Adolfo León Ibáñez Elam** titulado "Teoría y práctica de la cosmovisión del daño con enfoque a los recursos naturales: Narrativa desde la geopolítica del Estado Argentino y el derecho sancionatorio ambiental", con el aval de su directora de tesis la Dra. Leila Devia y **Raúl Fernando Núñez Marín** titulado "Validez de la noción de Derechos Humanos en los escenarios del Constitucionalismo Transicional", con el aval de su Director de tesis el Dr. Enrique Del Percio, esta Comisión de Doctorado hace saber que los mencionados planes continúan en análisis. Y **respecto a la solicitud de prórroga** presentada por el



doctorando Raúl Fernando Núñez Marín, con el aval del Dr. Enrique Del Percio, esta Comisión de doctorado propone al Consejo Directivo aprobar dicha solicitud presentada.

Sala Público II, de los Dres. Fernando García Pullés – Carlos Rosenkrantz – Marcelo Sancinetti.

Admisiones virtuales

Décimonoveno: En el caso de **Ana Inés Pérez Duhalde**, Abogada por la Universidad Nacional de La Plata, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al doctorado y la designación de la Dra. Julieta Di Corleto como su consejera de estudios. Área elegida: Derecho Penal.

Vigésimo: En el caso del Bachiller en Derecho por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos **José Luis Rivera Villanueva**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al doctorado y la designación del Dr. Sandro Olaza Pallero como su Consejero de Estudios en el área de Derecho Penal.

Vigésimo primero: En el caso del Abogado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires **Chiaradia Juan Manuel**, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al doctorado y la designación del Dr. Pablo Eduardo Ordoñez como su Consejero de Estudios en el área Derecho Procesal (penal).

Formación académica

Vigésimo segundo: Analizada la solicitud presentada por el doctorando **Pablo Daniel Larsen**, con el aval de su consejero de Estudios, el Dr. Eugenio Sarrabayrouse.; esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo que se tenga por finalizada su formación académica.

Prórroga

Vigésimo tercero: Analizada la solicitud presentada por el doctorando **Rodrigo Murad do Prado**, con el aval de sus directores de tesis los Dres. Matías Bailone y Eugenio Raúl Zaffaroni esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo que se tenga por otorgada la prórroga reglamentaria solicitada por el mencionado.

Planes de tesis

Vigésimo cuarto: Analizado el plan de tesis presentado por el doctorando Gonzalo Pérez Pejic con la dirección y el aval de los Dres. Silvina Pezzetta y Raúl Arlotti titulado “Derechos sin especismo. Una teoría para la capacidad jurídica de los demás animales”, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo que se tenga por aprobado el mencionado plan de tesis.

Vigésimo quinto: Analizado el plan de tesis presentado por la doctoranda Ataóglu Colonnello Seren (del área de Filosofía) titulado “Una teoría analítica sobre la validez de los contratos” con la dirección y el aval de los Dres. Giovanni Battista y Jorge Luis Rodríguez esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo que se tenga por aprobado el mencionado plan de tesis.

Vigésimo sexto: Continúan en análisis los planes de tesis presentados por las doctorandas; **Deisy Pilar Sánchez Quintero**, con la dirección del Dr. Juan Carlos



Frontera esta Comisión de Doctorado hace saber que el mencionado plan continúa en análisis.

Vigésimo séptimo: Analizado el plan de investigación presentado por el doctorando Jaime Alberto Sandoval Mesa, titulado "Límites en el principio de proporcionalidad de la pena y su valoración moderada a partir de delitos de corrupción en los casos de Argentina y Colombia"; esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo la aprobación del mencionado plan con la recomendación de que sean introducidas las siguientes modificaciones: a) hacer especial énfasis en el derecho argentino y no el derecho colombiano; b) recurrir directamente, por lo menos, a las obras de la doctrina alemana, española y argentina; y c) introducir en su análisis principio de indisponibilidad de las partes respecto a principios de orden público y el cambio de paradigma que pudo haber significado en este punto la reciente aprobación de la Ley de Bases.

Sala Privado II, de los Dres. María Elsa Uzal, Ángela Ledesma, Mario Ackerman y Alfredo Rovira.

Admisiones por antecedentes

Vigésimo octavo: Analizada la solicitud presentada por **Laura Vanesa Medina**, Abogada por la Universidad de Buenos Aires, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al programa de doctorado y la designación de la Dra. Laura Noemí Lora como Consejera de Estudios en el área de Derecho Laboral.

Vigésimo noveno: Analizadas las solicitudes presentadas los solicitantes Mo Menglin, Hong Jian, Lyu Wenkang, todos ellos con el aval de su Consejero de Estudios el Dr. Sebastián Sancari, esta Comisión de Doctorado propone al Consejo Directivo su admisión al doctorado. Respecto de los solicitantes Zhang Nan y Zhang Xueling, los mismos serán admitidos con la condición de que en el plazo de 1 año a contar desde el momento de recibir la resolución aprobada por el consejo directivo, los mencionados deberán presentar copias de sus títulos universitarios de grado con la respectiva certificación apostillada en el país de origen o legalizada por Consulado Argentino del país correspondiente

Modificación del tema de tesis

Trigésimo: Analizada la solicitud de la doctoranda **María Eugenia Lo Giudice**, acompañada por el aval de su director de tesis, el Dr. Luis Castillo Argañarás; esta Comisión de Doctorado le solicita a la doctoranda que proporcione mayores precisiones sobre cómo abordará la temática correspondiente para por lo menos permitir a la Comisión si la propuesta es susceptible de cumplir los objetivos que toda tesis debe satisfacer teniendo en cuenta la guía confeccionada por la Comisión al respecto

A las 16:30 horas se da por terminada la reunión. Estuvieron presentes el Director de la Comisión de Doctorado Dr. Alberto R. Dalla Via, el subdirector de la Comisión de Doctorado Sebastián Picasso y los integrantes de la Comisión de Doctorado los Dres. Marcelo Sancinetti, María Elsa Uzal, Nancy Cardinaux, Norma Silvestre y Raúl Gustavo Ferreyra. Todos los miembros de la Comisión han sido notificados de lo tratado por vía electrónica y prestaron su conformidad.